

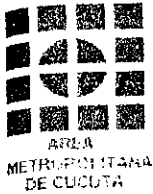
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA
RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° 118-2006
(14 JUN. 2006)

“POR LA CUAL SE CONVALIDAN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SE DETERMINA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA”.

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y VALORIZACION DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA SEGÚN RESOLUCION N° 116-2005, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SEGÚN DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° 138 DEL 11 DE MAYO DE 2004, Y

CONSIDERANDO

- Que, el Área Metropolitana de Cúcuta, mediante resolución No. 069-2002 de fecha 24 de Abril de 2002, Otorga la habilitación para la prestación del servicio público de Transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en Área metropolitana de Cúcuta. a la Empresa de **Transportes ORIENTAL S.A**”
- Que, el Área Metropolitana de Cúcuta, mediante resolución No. 253-2002 de fecha 16 de Octubre de 2002. Modifica la Capacidad Transportadora, a la empresa de transportes ORIENTAL S.A”
- Que, el Área Metropolitana, en virtud del Artículo 27 del Decreto 170 de febrero 05 de 2001, realizo en febrero 4 de 2006 el estudio para determinar la necesidad de equipo para el servicio publico de transporte terrestre colectivo de pasajeros en el Área Metropolitana de Cúcuta, en el cual se observo que en la actualidad se esta prestando el servicio de transporte publico terrestre automotor en la modalidad colectivo de manera incoherente con los diferentes entes rectores de transporte, para lo cual se debe unificar Resoluciones relacionadas con la capacidad trasportadora de la empresa, en ejercicio de las funciones que le competen al Área Metropolitana como autoridad de transporte publico metropolitano de acuerdo al articulo 10 del decreto 170 de fecha 5 de Febrero de 2001.
- Que, de acuerdo al numero de rutas, frecuencias de despacho, que en la actualidad presta la empresa de Transporte ORIENTAL S.A. para cumplir con las características de las rutas autorizadas y necesidad del servicio definido en el estudio realizado requiere de un parque automotor, para lo cual se debe convalidar las resoluciones emanadas por los diferentes entes rectores del transporte a nivel Nacional y Municipal que permita definir su capacidad transportadora.



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Determinar la capacidad transportadora para la Empresa de Transporte ORIENTAL S.A. en las siguientes rutas con sus respectivas características que discriminen recorrido, horarios, frecuencias de despacho. en lo que respecta al transporte público COLECTIVO con radio de acción Metropolitano.

ARTICULO 2.

RUTA No. 1

DENOMINACIÓN: Patios –Montebello II- Pinar del Rio terminal centro y viceversa.

RECORRIDO: Tierra linda (Los patios) Av. 10, Pinar del Rio, Puente San Rafael, Av. 1, Diagonal Santander, Redoma el Terminal, Av 8, Calle 2, Av. 10, Calle 9, Av. 8, Calle 13, Av 6, Calle 15, Av. 4, San Rafael, Pinar del Rio, Av. 10 (Los Patios). Montebello II.

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 30 Kilómetros

Tiempo de Recorrido: 60 minutos

Tiempo de Viaje: 78 minutos

Frecuencia: 15 minutos

Capacidad Mínima: 6 Unidades

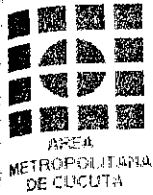
Capacidad Máxima: 7 Unidades

Tipo de vehículo: Grupo B

RUTA No. 2

DENOMINACIÓN: Montebello II (los Patios)- Niza y Viceversa.

RECORRIDO: Montebello II (Los patios) Av. 10, Pinar del Rio, Puente San Rafael, Av. 1, Calle 13, Av. 2E, Calle 11, Banco de la Republica, Palacio de justicia, Av.6E, Av Los faroles, Av. Guaimaral, INEM, Calle 4N, Av Libertadores, entra Urbanización NIZA, RETORNO:: urbanización Niza, Av 18BE, Urbanización Santa Elena, Av. 16BE, Av. Libertadores, cruza calle 4N, Av. Guaimaral, Av. Los Faroles, Av. 6E, Av. Gran Colombia, Calle 8, Av. 2, Av. 1, San Rafael, Pinar del Rio, Av 10 (Los Patios), Montebello II (Los Patios).



CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 38 Kilometros
Tiempo de Recorrido: 80 minutos
Tiempo de Viaje: 91 minutos
Frecuencia: 5 minutos
Capacidad Mínima: 19 Unidades
Capacidad Máxima: 23 Unidades
Tipo de vehículo: Grupo B

RUTA No. 3

DENOMINACIÓN: Chaparral (Los Patios)- La Sabana- Caño Limón y Viceversa.

Recorrido: Chaparral (Los patios)- La sabana Av. 10, Pinar del Rio, Puente San Rafael, Av. 1, Calle 18, Av 5, Calle 14, Av 9, Calle 7, Av. 7, Terminal, Vía Aeropuerto, Redoma aeropuerto, Av. Panamericana, Vía al Salado, Redoma cárcel Modelo, Vía Puerto Santander, Trigal del Norte Calle 24, Caño Limón, Simón Bolívar, Aloncito, RETORNO: Aloncito, Barrio Simón Bolívar, Calle 18, Caño Limón, Calle 24, Trigal del Norte, redoma cárcel Modelo, Vía Panamericana, Redoma Aeropuerto, Av. Camilo Daza, Redoma del Terminal, Av. 8, Calle 1, Av. 10, Calle 9, Av. 8, Calle 13, Av. 6, Calle 15, Av.4, Av. 3B, Av 1, San Rafael, Pinar del Rio, Av. 10 (Los Patios), La Sabana, Chaparral (Los Patios).

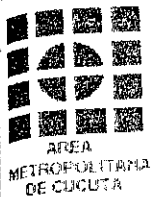
CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 40 Kilometros
Tiempo de Recorrido: 130 minutos
Tiempo de Viaje: 142 minutos
Frecuencia: 10 minutos
Capacidad Mínima: 15 Unidades
Capacidad Máxima: 18 Unidades
Tipo de vehículo: Grupo B

RUTA No. 4

DENOMINACIÓN: Acacios – Motilones y viceversa.

RECORRIDO: Los Acacios (Los Patios), La garita, Av 10, Pinar del Rio, Puente San Rafael, Av. 1, Calle 18, Av 5, Calle 14, Av 7, terminal, Redoma del terminal, Autopista Atalaya, Av 3, (Tucunare parte alta) , Av 5, Claret, Motilones, Calle 25, Av. 7, Calle 30, Ospina Perez, RETORNO: Calle 30, ospina Perez, , Av. 5, Motilones, Idema, Av.3, Autopista Atalaya, Av 8, Calle 1, Av. 10, Calle 9, Av. 8, Calle 13, Av. 6,



Calle 15, Av. 4, Clínica de leones, Av.3B, san Rafael, Av.1, Pinar del Rio, Av. 10 (Los Patios), La garita, Los Acacios.

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 67 Kilómetros + 700 metros
Tiempo de Recorrido: 160 minutos
Tiempo de Viaje: 180 minutos
Frecuencia: 5 minutos
Capacidad Mínima: 36 Unidades
Capacidad Máxima: 43 Unidades
Tipo de vehículo: Grupo B

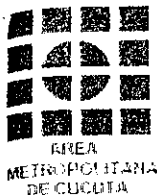
RUTA No. 5

DENOMINACIÓN: Chaparral (Los Patios)-Centro- Zona hospitalaria -
Cenabastos-Motilones y Viceversa.

RECORRIDO: Chaparral (Los patios)- La sabana Av. 10, Pinar del Rio, Puente San Rafael, Av. 1, Calle 9, Diagonal Santander, Banco de la Republica, Palacio de Justicia, Av. Gran Colombia, Av. Guaimaral, Transversal 18, Zulima, Av. Libertadores, Cenabastos, Avenida libertadores, Redoma Aeropuerto, Av. Las Americas, Autopieta Atalaya, Redoma Claret, Av 5 (Claret - Motilones) Calle 25, Av. 7, Ospina Perez, Calle 30. RETORNO: Calle 30, Ospina Perez, Av. 5 (Motilones- Claret)- Tucunare Parte Alta, Detrás de IDEMA, Av.3, Autopista Atalaya, Av. Las Americas, redoma Aeropuerto, Av. Libertadores, Cenabastos, Av. Libertadores, Zulima, Transversal 18,, Av. Guaimaral, Av. Gran Colombia, Calle 8, Av. 2, Av.1, San Rafael, Pinar del Rio, Av 10 (Los Patios), La sabana, Chaparral (Los Patios).

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 42 Kilómetros + 200 metros
Tiempo de Recorrido: 140 minutos
Tiempo de Viaje: 152 minutos
Frecuencia: 10 minutos
Capacidad Mínima: 16 Unidades
Capacidad Máxima: 19 Unidades
Tipo de vehículo: Grupo B



RUTA No. 6

DENOMINACIÓN: Betania(Los Patios)-Centro-- Cenabastos-Palmeras y Viceversa.

RECORRIDO: Betania (Los patios)- Av. 10, Pinar del Rio, Puente San Rafael, Av. 1, Calle 9, Diagonal Santander, Banco de la Republica, Palacio de Justicia, Av. Gran Colombia, Av Guiamral, Cruce por las urgencias del seguro Social, CASD, Ciudad Jardín, Av. Libertadores, Cenabastos, Av. Libertadores, Redoma Aeropuerto, Av. Las Americas, Redoma de Los Vientos, Av Kennedy, Palmeras, Parte Alta, Calle 22.

RETORNO: Palmeras, Parte Alta, Calle 22, Palmeras parte baja, , Av. Kennedy, Redoma de Los Vientos, Av ls Americas, Redoma Aeropuerto, Av. Libertadores, Cenabastos, Av Libertadores, CASD, Ciudad Jardín, Urgencia Seguro Social, Av. Guaimaral, Av. Gran Colombia, Calle 8, Av. 2, Av. 1, DAS, San Rafael, Pinar del Rio, Av. 10 (Los Patios), Betania (Los Patios).

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 41 Kilómetros + 300 metros

Tiempo de Recorrido: 140 minutos

Tiempo de Viaje: 152 minutos

Frecuencia: 10 minutos

Capacidad Mínima: 16 Unidades

Capacidad Máxima: 19 Unidades

Tipo de vehículo:Grupo B

RUTA No. 7

DENOMINACIÓN: Betania(Los Patios)-Centro—Central de Transportes y Viceversa.

RECORRIDO: Betania (Los patios)- Av. 10, Pinar del Rio, Puente San Rafael, Av. 1, Diagonal Santander,Terminal de Transportes, Av 8, Calle 1, Av 10, calle 9, Av. 8 , Calle 13, Av. 6, Calle 15, Av. 4, San Rafel, Pinar del Rio, Av 10 (Los Patios) Betania.

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 30 Kilómetros + 500 metros

Tiempo de Recorrido: 60 minutos

Tiempo de Viaje: 69 minutos

Frecuencia: 15 minutos

Capacidad Mínima: 5 Unidades

Capacidad Máxima: 6 Unidades

Tipo de vehículo:Grupo B

RUTA No. 8

DENOMINACIÓN: Betania(Los Patios)-SENA- y Viceversa.

RECORRIDO: Betania (Los patios)- Av. 10, Pinar del Rio, Puente San Rafael, Av. 1, Diagonal Santander, Av. 5, SENA, Calle 7N, Zona Industrial, Urbanización el Bosque, UDES, Urbanización Portachuelo, Universidad Libre, Urbanización Zulima, Av. Libertadores, Urbanización Santa Elena, Urbanización Niza, Av. Libertadores, Primera entrada después del semáforo, a Prados Norte, Canal Bogota, Universidad Libre, Urbanización portachuelo, UDES, Urbanización el Bosque, Zona Industrial, Calle 7N, Av. 6, calle 6, Av. 10, Calle 9, Av. 8, Calle 13, Av. 6, Calle 15, Av. 4, san Rafael, pinar del Rio, Av 10 (Los Patios) Betania.

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 40 Kilómetros + 600 metros

Tiempo de Recorrido: 130 minutos

Tiempo de Viaje: 142 minutos

Frecuencia: 10 minutos

Capacidad Mínima: 15 Unidades

Capacidad Máxima: 18 Unidades

RUTA No. 9

DENOMINACIÓN: Betania(Los Patios)-Antonio Santos- y Viceversa.

RECORRIDO: Betania (Los patios)- Av. 10, Pinar del Rio, Puente San Rafael, Av. 1, Diagonal Santander, Calle 4, Av. 5, Calle 3, Av. 7, Central de transportes, Autopista Atalaya, barrio Antonia santos, Los Olivos, RETORNO: Los Olivos, Barrio Antonio Santos, Autopista Atalaya, Av. 8, Calle 0, Av. 10, Calle 9, Av. 8, Calle 13, Av. 6, Calle 15, Av. 5, Av. 1, DAS, Pinar del Rio, Av 10(Los Patios), Betania.

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 42 Kilómetros + 200 metros

Tiempo de Recorrido: 140 minutos

Tiempo de Viaje: 152 minutos

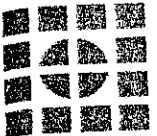
Frecuencia: 10 minutos

Capacidad Mínima: 16 Unidades

Capacidad Máxima: 19 Unidades

Tipo de vehículo: Grupo B

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley que podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal o a la destijación del edicto notificado.

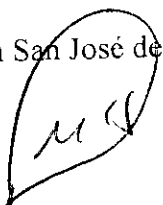


AREA
METROPOLITANA
DE CUCUTA

ARTICULO 4. Notificar la presente Resolución a las empresas transportadoras de carácter Metropolitano.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 14 JUN. 2006 14 JUN. 2006


HENRY MURILLO
Subdirector de Transporte y Valorización

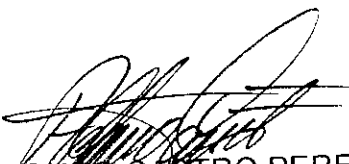


NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los quince (15) días del mes de junio de 2006, se notificó personalmente al señor ALFONSO CASTRO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.435.891 expedida en Cúcuta, Representante Legal de la Empresa de Transporte "TRANS ORIENTAL S.A.", la Resolución Metropolitana N° 118 de junio 14 de 2006, expedida por el señor Subdirector de Transporte Público y Valorización del Area Metropolitana de Cúcuta, "POR LA CUAL SE CONVALIDAN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SE DETERMINA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA", informándole que contra la misma procede el recurso de reposición. Se le hace entrega de una copia de la citada resolución.

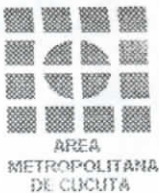
Impuesto y firma como aparece.

EL NOTIFICADO


ALFONSO CASTRO PEREZ
C.C. N° 13.435.891 de Cúcuta

QUIEN NOTIFICA


HENRY MURILLO
Subdirector Administrativo y Financiero



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA
RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° 051-2009

(27 ABR 2009)

**"POR LA CUAL SE RACIONALIZA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA
EMPRESA TRANS ORIENTAL S.A."**

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y VALORIZACION DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SEGÚN DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° 138 DEL 11 DE MAYO DE 2004, Y

CONSIDERANDO

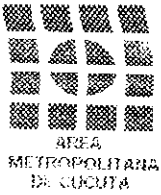
- Que, en el Artículo 27 del Decreto 170 de 2001 establece que la Autoridad Metropolitana, Distrital o Municipal competente será la encargada de determinar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades insatisfechas de movilización.
- Que, mediante oficio recibido por la Empresa de servicio público Trans Oriental S.A con fecha del 16 de Abril de 2009 con radicado del AMC 00000735, solicita la racionalización del servicio. **Teniendo en cuenta las políticas del gobierno Nacional a través del Ministerio del Transporte, en lo que respecta a la Racionalización del servicio buscando el mejoramiento del servicio. Esta petición se fundamenta en la capacidad transportadora que tiene la Empresa otorgada mediante Resolución N° 118 de 14 de Junio de 2006 emanada por el Área Metropolitana de Cúcuta en la cual se otorga una capacidad máxima de 172 y mínima 144 tipo B.**
- Que, el Artículo 44 del Decreto 170 de 2001 establece. "Para el cambio del grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias Del grupo B al grupo C es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2)
- Que, el Área Metropolitana de Cúcuta, mediante Resolución No. 118 del 14 de Junio de 2006, otorga la capacidad transportadora a la empresa de Transporte Trans Oriental", con las siguientes capacidades.

Capacidad Mínima:	144 Unidades Grupo B
Capacidad Máxima:	172 Unidades Grupo B
- Que, En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Racionalizar la capacidad transportadora a la empresa de servicio público TRANS ORIENTAL S.A.", con la inclusión de seis (06) vehículos categoría C, mediante el retiro de nueve (9) vehículos tipo B, quedando afectada la capacidad transportadora de la siguiente manera:

Capacidad Mínima:	127 Unidades Grupo B
	11 Unidades Grupo C
Capacidad Máxima:	152 Unidades Grupo B
	13 Unidades Grupo C



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA
RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° _____

**"POR LA CUAL SE RACIONALIZA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA
EMPRESA TRANS ORIENTAL S.A."**

- ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley que podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto notificado.
- ARTICULO 3. Notificar la presente Resolución al representante legal de la Empresa de Transporte de servicio público TRANS ORIENTAL".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los _____ de _____ de _____

SAUL RINCÓN VILLAMIZAR
Subdirector de Transporte y Valorización